



Factura: 001-002-000016907



20170901005P02550

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
NOTARIA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20170901005P02550						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE OCTUBRE DEL 2017, (17:05)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	JARDINES DE QUEVEDO JARDEQUE JARDINES FUNERARIOS S.A.	REPRESENTAD O POR	RUC	09929681170 01	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	LOURDES DEL ROCIO TERAN SANCHEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	112200.00						

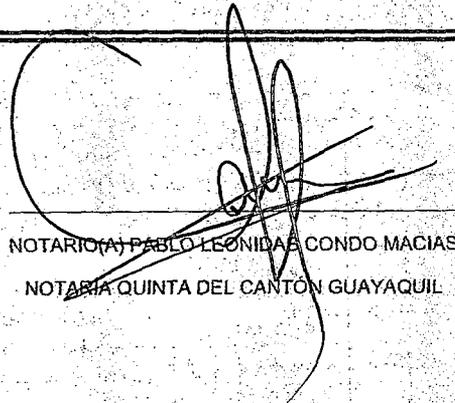
NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
NOTARIA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

N° TRAMITE: 6472-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
24/01/18 2.1.1

Escritura N°:	20170901005P02550						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
OTORGAMIENTO:	12 DE OCTUBRE DEL 2017, (17:05)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TERAN SANCHEZ LOURDES DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910307933	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) PABLO LEÓNIDAS CONDO MACÍAS
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Pablo L. Condo M.
ABOGADO - M.Sc.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

No.2017-09-01-005-P-02550

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL: QUE HACE
LA COMPAÑIA JARDINES DE
QUEVEDO JARDEQUE JARDINES
FUNERARIOS S.A.-----

CUANTIAS:-----

AUMENTO CAPITAL SUSCRITO:
\$112,200.00.-----

AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO:
\$198,400.00.-----



“En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los doce días del mes de octubre del año
dos mil diecisiete, ante mí, Ab. PABLO L. CONDO
MACÍAS, Notario Quinto del Cantón Guayaquil,
comparece: la señora LOURDES DEL ROCÍO TERÁN
SÁNCHEZ, quien declara ser ecuatoriana, divorciada,
ejecutiva, con domicilio y residencia en el cantón
Samborondón, de paso por esta ciudad, en su calidad
de Gerente General y Representante Legal de la
compañía JARDINES DE QUEVEDO JARDEQUE
JARDINES FUNERARIOS S.A.; calidad que legitima
con el nombramiento inscrito, que presenta para que
sea agregado a la presente, la misma que declara
que su nombramiento no ha sido modificado ni
revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo;
mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a

✓

1 quien de conocer doy fe, por haberme presentado
2 sus documentos de identificación; y, procediendo con
3 amplia y entera libertad y bien instruida de la
4 naturaleza y resultados de esta escritura pública de
5 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
6 SOCIAL: QUE HACE LA COMPAÑÍA JARDINES DE
7 QUEVEDO JARDEQUE JARDINES FUNERARIOS S.A.,
8 para su otorgamiento me presentó la minuta
9 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el
10 Registro de Escritura Públicas a su cargo una por la
11 cual conste el aumento de capital y reforma del
12 estatuto social de la Compañía JARDINES DE
13 QUEVEDO JARDEQUE JARDINES FUNERARIOS S.A.,
14 al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
15 OTORGANTE.- Concurre al otorgamiento de la
16 presente escritura pública la señora Lourdes Terán
17 Sánchez, por los derechos que representa de la
18 compañía JARDINES DE QUEVEDO JARDEQUE
19 JARDINES FUNERARIOS S.A. en calidad de Gerente
20 General de la compañía; calidad que acredita con su
21 nombramiento cuya copia se adjunta como documento
22 habilitante y debidamente autorizado por la junta
23 general de accionistas del seis de septiembre del dos
24 mil diecisiete.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La
25 compañía JARDINES DE QUEVEDO JARDEQUE
26 JARDINES FUNERARIOS S.A. se constituyó mediante
27 escritura pública celebrada ante la notaria vigésima
28 séptima del cantón Guayaquil, abogada Alexandra



Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.

NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



1 German, el veintiocho de febrero del dos mil quince,
2 inscrita en el Registro mercantil del mismo cantón el
3 dos de junio del mismo año; b) La junta general
4 ordinaria de accionistas de la compañía JARDINES
5 DE QUEVEDO JARDEQUE JARDINES FUNERARIOS
6 S.A. resolvió por unanimidad aumentar el capital
7 suscrito de la compañía en la suma de CIENTO
8 DOCE MIL DOSCIENTOS (USD 112,200.00) dólares
9 de los Estados Unidos de América, es decir hasta la
10 suma de CIENTO TRECE MIL 00/100 dólares de los
11 Estados Unidos de América (USD 113,000.00), monto
12 que excede al capital autorizado que se encuentra
13 actualmente vigente, por lo cual resolvió también
14 aumentar el capital autorizado a la suma de
15 DOSCIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de
16 América. (USD 200,000.00).- TERCERA:
17 DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos,
18 la señora Lourdes Terán, Gerente General de la
19 compañía, en ejecución de lo dispuesto por la Junta
20 General de accionistas declara lo siguiente: Uno) Que
21 se aumenta el capital suscrito de la compañía en la
22 suma de ciento doce mil doscientos 00/100 dólares
23 de los Estados Unidos de América, (USD 112,200.00),
24 es decir hasta la suma de ciento trece mil 00/100
25 dólares de los Estados Unidos de América, (USD
26 113,000.00); Dos) que dicho aumento será pagado
27 por la capitalización de utilidades y una pequeña
28 parte en numerario, acordado en la junta celebrada el

✓

1 seis de septiembre del dos mil diecisiete; Tres) Que se
2 emiten ciento doce mil doscientos (112.200) nuevas
3 acciones de un dólar de los Estados Unidos de
4 América; Cuatro) Que se aumenta el capital
5 autorizado de la compañía a la suma de doscientos
6 mil (US\$200,000.00) dólares de los Estados Unidos
7 de América; Cinco) Que con el aumento aprobado se
8 reforma el artículo quinto del estatuto social, con el
9 siguiente texto: ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL
10 SOCIAL: El capital social de la Compañía se divide en
11 CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO y PAGADO.- EL
12 CAPITAL AUTORIZADO de la Compañía es de
13 DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS
14 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 200,000.00), y
15 estará dividido, cuando esté íntegramente suscrito, en
16 DOSCIENTAS MIL (200.000) ACCIONES ordinarias,
17 nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un
18 dólar de los Estados Unidos de América cada una,
19 numeradas de la cero cero cero uno a la doscientas
20 mil, inclusive. Los títulos o los certificados
21 provisionales de las acciones estarán autorizados con
22 las firmas del Presidente y del Gerente General,
23 debiendo contener las declaraciones que determina la
24 Ley de Compañías, pudiendo representar una o más
25 acciones.- EL CAPITAL AUTORIZADO no podrá
26 exceder de dos veces al valor del CAPITAL SUSCRITO,
27 que nunca podrá superar al capital autorizado,
28 deberá estar pagado siempre, cuando menos, en el



Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

-3-



1 veinticinco por ciento de su valor, debiendo pagarse el
2 saldo en un plazo no mayor de dos años contado a
3 partir de la inscripción del respectivo aumento en el
4 Registro Mercantil. El CAPITAL SUSCRITO es de
5 CIENTO TRECE MIL dólares de los Estados Unidos de
6 América, dividido en ciento trece mil acciones
7 ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor
8 nominal de un dólar de los Estados Unidos de
9 América cada una, numeradas de la cero cero uno a
10 la ciento trece mil inclusive.- Los aumentos de
11 CAPITAL SUSCRITO y PAGADO, dentro del límite
12 autorizado, serán resueltos por la Junta General de
13 Accionistas de la Compañía, así como las formas de
14 pago, las que podrán ser todas las previstas en la Ley
15 de Compañías. Los accionistas de la Compañía gozan
16 de preferencia para suscribir acciones en los
17 aumentos de capital suscrito, en proporción a su
18 capital pagado, derecho que puede incorporarse, a
19 solicitud de los accionistas, en un título valor
20 denominado Certificado de preferencia, los que serán
21 autorizados con las firmas del Presidente y del
22 Gerente General, debiendo contener las declaraciones
23 determinadas en la Ley de Compañías y en el
24 Reglamento pertinente, pudiendo representar el
25 derecho de preferencia sobre una o más acciones.-
26 Cada acción que estuviere totalmente pagada dará
27 derecho a su propietario a un voto en las
28 deliberaciones de la Junta General de Accionistas.

✓

1 Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en
2 proporción a su valor pagado.- Cinco.- Que el capital
3 ha quedado debidamente aumentado en la
4 contabilidad de la compañía.- Seis.-Que la compañía
5 no es contratista del sector público.- CUARTA:
6 AUTORIZACIÓN.- El compareciente declara que por la
7 presente autoriza expresamente a la señora abogada
8 Paulina Montesdeoca Loayza de Bustamante, para
9 que, realice todas las gestiones necesarias para la
10 aprobación e inscripción del presente instrumento.-
11 Agregue Usted señor notario las demás cláusulas de
12 estilo necesarias para la plena validez de la presente
13 escritura.- (firmado) Paulina Montesdeoca L.,
14 ABOGADA PAULINA MONTESDEOCA LOAYZA,
15 matrícula número diez mil doscientos cuarenta y
16 nueve del Colegio de Abogados del Guayas.- (Hasta
17 aquí la Minuta que queda elevada a escritura
18 pública).- ES COPIA.- Se agregan los documentos
19 habilitantes correspondientes.- El presente contrato
20 se encuentra Exento de Impuestos, según Decreto
21 Supremo Setecientos Treinta y Tres, de veinte
22 y dos de agosto de mil novecientos setenta y
23 cinco, publicado en el Registro Oficial
24 ochocientos setenta y ocho, de agosto veinte y
25 nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por
26 tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido
27 de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el
28 Notario, esta escritura pública de AUMENTO DE





Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.

NOTARIO 5to.
Guayaquil

-4-



1 CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: QUE
2 HACE LA COMPAÑÍA JARDINES DE QUEVEDO
3 JARDEQUE JARDINES FUNERARIOS S.A., en alta voz,
4 de principio a fin, a la otorgante, ésta la aprobó y
5 firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual
6 doy fe.-

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LOURDES DEL ROCIO TERÁN SÁNCHEZ.-
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
DE LA COMPAÑÍA JARDINES DE QUEVEDO
JARDEQUE JARDINES FUNERARIOS S.A.-
C.C.#091030793-3.-
C.V.#031-0093.-
R.U.C.#0992968117001.-

Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA JARDINES DE QUEVEDO JARDEQUE
JARDINES FUNERARIOS S.A., CELEBRADA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2.017**

En Quevedo, a los 6 días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, a las 10h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Novena SN y June Guzmán, se reúne la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **JARDINES DE QUEVEDO JARDEQUE JARDINES FUNERARIOS S.A.** a la cual concurren las siguientes personas:

1. El señor ingeniero **CÉSAR ANTONIO TERÁN SÁNCHEZ**, por sus propios derechos como propietario de DOSCIENTAS acciones.
2. El señor ingeniero **ERNESTO WILFRIDO TERÁN SÁNCHEZ**, por sus propios derechos, como propietario de DOSCIENTAS acciones.
3. La señorita **ANA CRISTINA TERÁN CALDERÓN**, propietaria de DOSCIENTAS acciones, representada mediante carta poder otorgada al señor Ingeniero César Terán.
4. La señorita **MARÍA GABRIELA TERÁN CALDERÓN** propietaria de DOSCIENTAS acciones, representada mediante carta poder otorgada al señor Ingeniero César Terán.

Todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles de un de dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

La Junta se reúne sin necesidad de previa convocatoria, por estar presentes los accionistas que representan la totalidad del capital de la compañía, el cual asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; y por estar todos de acuerdo en la realización de la presente sesión y en los puntos a tratarse.

Preside la sesión el señor César Terán, Presidente de la compañía y actúa como Secretaria la señora Lourdes Terán, Gerente General de la compañía.

La Junta tiene como objeto el tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Destino de las utilidades provenientes del ejercicio económico de 2.016.
- 2.- Aumento del capital suscrito de la compañía, aumento de capital autorizado, y consecuente reforma de estatuto.



El Presidente dispone que se entre a conocer y discutir acerca del primer punto del orden del día, esto es, resolver sobre el destino de las utilidades provenientes del destino económico de 2016. Continúa hablando el Presidente de la junta quien indica que es necesario decidir acerca del destino que se le dará las utilidades provenientes del ejercicio económico de 2016 ya que en la junta general celebrada el 10 de abril de 2017 en la cual se conoció dicho ejercicio económico no se resolvió sobre el destino de las utilidades.

La junta entra a conocer los valores por concepto de utilidades y luego de deliberar resuelven, por unanimidad, que el saldo de las utilidades generadas en el ejercicio económico comprendido entre el primero de enero y el 31 de diciembre de 2.016, sea reinvertido.

A continuación, toma la palabra el Presidente de la junta, quien manifiesta que, en virtud de la capitalización de utilidades aprobada se destinaría para dicha capitalización la suma de ciento doce mil ciento noventa y tres 84/100 dólares de los Estados Unidos de América, (USD 112.193,84), moción que es aprobada por unanimidad.

Enseguida el Presidente de la Junta dispone que se pase a conocer el segundo punto del orden del día, que es el aumento del capital suscrito de la compañía. Continúa expresando el Presidente que en virtud de la capitalización acordada, debe aumentarse el capital de la compañía en la suma de 112.193 84/100 dólares de los Estados Unidos de América, (USD 112.193,84), pero que a fin de redondear el valor sería necesario aportar en numerario la suma de al menos US\$ 6,16 para alcanzar un capital suscrito de ciento trece mil dólares, monto que excede al capital autorizado que se encuentra actualmente vigente que es de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América por lo que tendría que aumentarse el capital autorizado de la compañía.

Una vez escuchadas las palabras del Presidente de la Junta, los accionistas resuelven aumentar por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de ciento doce mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, (USD 112.200,00), es decir hasta la suma de ciento trece mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, (USD 113.000) aumento que será pagado por la capitalización de utilidades acordada en la presente junta y una pequeña parte en numerario.

Adicionalmente la junta resuelve por unanimidad aumentar el capital autorizado de la compañía en la suma de ciento noventa y ocho mil cuatrocientos (US\$198.400) dólares de los Estados Unidos de América.

Toma nuevamente la palabra el Presidente de la junta quien manifiesta que con el aumento acordado deben emitirse ciento doce mil doscientos (112.200) nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, las cuales son suscritas de la siguiente manera:

- 1.- El señor ingeniero CÉSAR ANTONIO TERÁN SÁNCHEZ en uso de su derecho de atribución y preferencia suscribe VEINTIOCHO MIL CINCUENTA (28.050) pagando por ellas veintiocho mil cuarenta y ocho 46/100 dólares de los Estados Unidos de América

(US\$ 28.048,46) por capitalización de utilidades y un dólar 54/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,54) en numerario.

2.- El señor ingeniero ERNESTO WILFRIDO TERÁN SÁNCHEZ, en uso de su derecho de atribución y preferencia suscribe VEINTIOCHO MIL CINCUENTA (28.050) pagando por ellas veintiocho mil cuarenta y ocho 46/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 28.048,46) por capitalización de utilidades y un dólar 54/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,54) en numerario.

3.- La señorita ANA CRISTINA TERÁN CALDERÓN, en uso de su derecho de atribución y preferencia suscribe VEINTIOCHO MIL CINCUENTA (28.050) pagando por ellas veintiocho mil cuarenta y ocho 46/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 28.048,46) por capitalización de utilidades y un dólar 54/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,54) en numerario.

La señorita MARÍA GABRIELA TERÁN CALDERÓN en uso de su derecho de atribución y preferencia suscribe VEINTIOCHO MIL CINCUENTA (28.050) pagando por ellas veintiocho mil cuarenta y ocho 46/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 28.048,46) por capitalización de utilidades y un dólar 54/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,54) en numerario.

La junta autoriza a la señora Lourdes Terán, Gerente General de la compañía, para que suscriba el instrumento contentivo de las resoluciones tomadas en la presente sesión y autorice a los abogados para realizar el respectivo trámite.

Toma la palabra nuevamente el Presidente de la junta e informa al representante de los accionistas que en virtud del aumento del capital suscrito y del capital autorizado de la compañía, es necesario reformar el artículo quinto del estatuto social, para lo cual sugiere el siguiente texto.

ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía se divide en CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO y PAGADO.- EL CAPITAL AUTORIZADO de la



Compañía es de DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 200.000,00), y estará dividido, cuando esté íntegramente suscrito, en DOSCIENTAS MIL (200.000) ACCIONES ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la doscientas mil, inclusive. Los títulos o los certificados provisionales de las acciones estarán autorizados con las firmas del Presidente y del Gerente General, debiendo contener las declaraciones que determina la Ley de Compañías, pudiendo representar una o más acciones.- EL CAPITAL AUTORIZADO no podrá exceder de dos veces al valor del CAPITAL SUSCRITO, que nunca podrá superar al capital autorizado, deberá estar pagado siempre, cuando menos, en el veinticinco por ciento de su valor, debiendo pagarse el saldo en un plazo no mayor de dos años contado a partir de la inscripción del respectivo aumento en el Registro Mercantil. El CAPITAL SUSCRITO es de CIENTO TRECE MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ciento trece mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la ciento trece mil inclusive.- Los aumentos de CAPITAL SUSCRITO y PAGADO, dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía, así como las formas de pago, las que podrán ser todas las previstas en la Ley de Compañías. Los accionistas de la Compañía gozan de preferencia para suscribir acciones en los aumentos de capital suscrito, en proporción a su capital pagado, derecho que puede incorporarse, a solicitud de los accionistas, en un título valor denominado Certificado de preferencia, los que serán autorizados con las firmas del Presidente y del Gerente General, debiendo contener las declaraciones determinadas en la Ley de Compañías y en el Reglamento pertinente, pudiendo representar el derecho de preferencia sobre una o más acciones.- Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a su propietario a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.-

Una vez escuchad el texto con el que quedaría el artículo quinto la reforma es aprobada por unanimidad.

Conocido y resuelto el segundo y último punto del orden día, y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la junta dispone que se haga un receso a fin de que la secretaria de la Junta redacte el Acta correspondiente, hecho lo cual, se reinstala la Junta con las mismas personas detalladas al comienzo, las mismas que la aprueban por unanimidad en todas sus partes, para constancia de lo cual la firman, junto con el Presidente y la Secretaria de la junta. El Presidente da por terminada la sesión a las 11:40.



[Signature]
CÉSAR TERÁN SÁNCHEZ
Presidente

[Signature]
LOURDES TERÁN SÁNCHEZ
Gerente General

[Signature]
p. ANA CRISTINA TERÁN CALDERÓN
APODERADO

[Signature]
p. MARÍA GABRIELA TERÁN CALDERÓN
APODERADO

[Signature]
CÉSAR TERÁN SÁNCHEZ

[Signature]
ERNESTO TERÁN SÁNCHEZ

Quevedo, 4 de Julio de 2016.



Señora.
LOURDES DEL ROCÍO TERÁN SÁNCHEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicar a usted, que la Junta General de Accionistas de la compañía **JARDINES DE QUEVEDO JARDEQUE JARDINES FUNERARIOS S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con los deberes y atribuciones que le señala el Estatuto Social que consta de la cláusula Primera de dicha escritura. Usted reemplaza en el cargo al señor Ernesto Wilfrido Terán Sánchez.

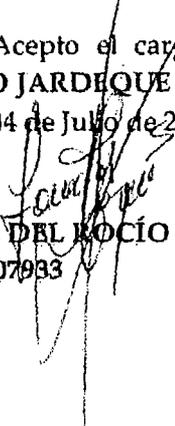
Como **GERENTE GENERAL** usted es la máxima autoridad administrativa de la Compañía, y como tal, tendrá la administración activa de los negocios sociales, correspondiéndole el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de modo individual y sin el concurso de ningún otro funcionario, y sin más limitación que la establecida en el Estatuto Social.

La compañía **JARDINES DE QUEVEDO JARDEQUE JARDINES FUNERARIOS S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abg. Alexandra German Gaibor, el 28 de Febrero de 2015 e inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad del Cantón Quevedo el 2 de Junio de 2015.

Deseándole el mejor de los éxitos en su gestión, me suscribo, muy atentamente,


Ángela Briones Intriago
Secretaria Ad Hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la empresa **JARDINES DE QUEVEDO JARDEQUE JARDINES FUNERARIOS S.A.**, para el cual he sido designado.
Quevedo, 04 de Julio de 2016.


LOURDES DEL ROCÍO TERÁN SÁNCHEZ
C.C. 0910307933



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO

Av. Quito y Edmundo Ward/052-755-473

E-MAIL: regproquevedo@gmail.com

Número de Repertorio: 912

Fecha de Repertorio: 18-ago-2016

Razón de Inscripción

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha ocho de septiembre de dos mil dieciseis queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL en el Registro de NOMBRAMIENTOS..... No. 152 en las fojas 355 a 357 del Tomo 1 celebrado entre: ([TERÁN SÁNCHEZ LOURDES DEL ROCIO en calidad de ACEPTANTE], [BRIONES INTRIAGO ANGELA en calidad de SECRETARIO(A) AD-HOC], [JARDINES DE QUEVEDO JARDEQUE JARDINES FUNERARIOS S.A. en calidad de OTORGANTE])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
TERÁN SÁNCHEZ	0910307933	1.287	Nombramiento de Gerente General

QUEVEDO, jueves 8 de septiembre de 2.016

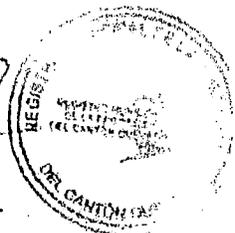
Impreso a las: 9:32:21

Elaborado por: Ab.Erika Domínguez



2*

Ab. Robert Alvarado Onofre
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



BOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a la originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

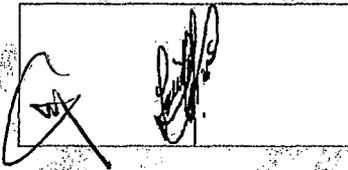
12 OCT 2017



Ab. Pablo I. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0910307933

Nombres del ciudadano: TERAN SANCHEZ LOURDES DEL ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 17 DE DICIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EJECUTIVO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: TERAN JARRIN WILFRIDO

Nombres de la madre: SANCHEZ LOURDES

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 5 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 170-061-30509



170-061-30509

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a la originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

Guayaquil,

12 ABRIL 2017



Ab. Pablo I. Condo Martínez M.Sc.
Notario 5to. del Cantón Guayaquil



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION

Guayaquil, 26 de abril del 2017

CNE-DPG-05325

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Guayas del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones de la SEGUNDA VUELTA del 02 de abril de 2017

Al señor(a): **LOURDES DEL ROCIO TERAN SANCHEZ**

portador(a) de la cédula de ciudadanía N. 0910307933

válido hasta el **31 de mayo del 2017** para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito

Atentamente,



JUSSARA CUCALÓN
SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992968117001
RAZON SOCIAL: JARDINES DE QUEVEDO JARDEQUE JARDINES FUNERARIOS S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: TERAN SANCHEZ LOURDES DEL ROCIO
CONTADOR: BUCHELI BORBOR FLOR MARIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/04/2016 **FEC. CONSTITUCION:** 02/06/2015
FEC. INSCRIPCION: 25/04/2016 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 22/09/2016



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE SEPULTURA E INCINERACION DE CADAVERES HUMANOS O ANIMALES Y

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: CALLE NOVENA Número: S/N Intersección: 12 DE OCTUBRE Y JUNE GUZMAN Referencia ubicación: DIAGONAL A PUBLITEX A POCOS METROS DEL UPC Telefono Domicilio: 052760696 Telefono Domicilio: 052754912 Email: bucheli@jardinesecuador.com

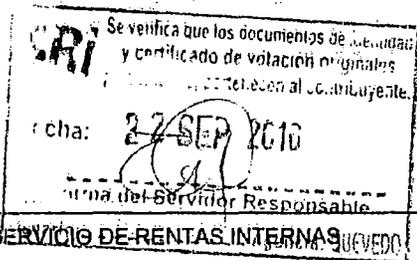
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 **ABIERTOS:** 3
JURISDICCION: \ ZONA 5\ LOS RIOS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS QUEVEDO

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ZEHD160608 Lugar de emisión: QUEVEDO/CALLE BOLIVAR Y Fecha y hora: 22/09/2016 15:10:14



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992968117001
RAZON SOCIAL: JARDINES DE QUEVEDO JARDEQUE JARDINES FUNERARIOS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 01/04/2016
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE SEPULTURA E INCINERACIÓN DE CADÁVERES HUMANOS O ANIMALES Y ACTIVIDADES CONEXAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: CALLE NOVENA Número: S/N Intersección: 12 DE OCTUBRE Y JUNE GUZMAN Referencia: DIAGONAL A PUBLITEX A POCOS METROS DEL UPC Teléfono Domicilio: 052760896
 Telefono Domicilio: 052754912 Email: bucheli@jardinesecuador.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 22/09/2016
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE SEPULTURA E INCINERACIÓN DE CADÁVERES HUMANOS O ANIMALES Y ACTIVIDADES CONEXAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: SIETE DE OCTUBRE Calle: AV. GUAYACANES Número: SOLAR 7 Intersección: A Y B Referencia: FRENTE AL HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS Email: bucheli@jardinesecuador.com
 Telefono Trabajo: 052784707

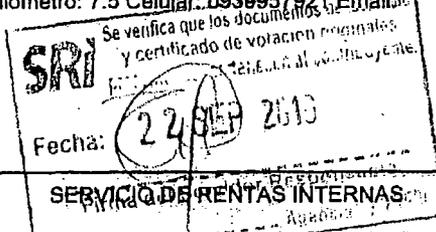
No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 22/09/2016
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE SEPULTURA E INCINERACIÓN DE CADÁVERES HUMANOS O ANIMALES Y ACTIVIDADES CONEXAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: LA ESPERANZA Número: S/N Referencia: A CIEN METROS DE LA ESTACION DE SERVICIOS LA ESPERANZA Carretero: VIA A VALENCIA Kilómetro: 7.5 Celular: 0939997921 Email: bucheli@jardinesecuador.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ZEH160608 Lugar de emisión: QUEVEDO/CALLE BOLIVAR Y Fecha y hora: 22/09/2016 15:10:14

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 10 de la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a la originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

12 OCT 2017



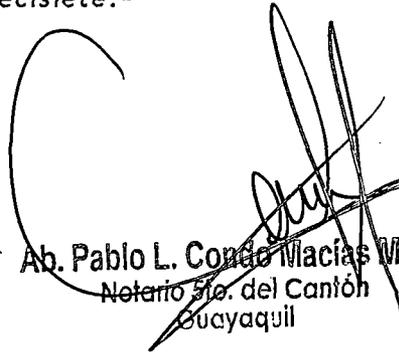
Pablo I. Condo Macías M.Sc.
 Notario 5to. del Cantón
 Guavaquil

Guavaquil

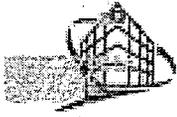
Sa Jcar

gó, ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, que sello y firmo en doce (12) fojas útiles inclusive la presente que corresponde a la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: QUE HACE LA COMPAÑÍA JARDINES DE QUEVEDO JARDEQUE JARDINES FUNERARIOS S.A.-Guayaquil, doce de octubre del año dos mil diecisiete.-




Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario Pto. del Cantón
Guayaquil





REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUEVEDO

Av. Quito y Edmundo Ward/052-755-473

E-MAIL: regproquevedo@gmail.com

Número de Repertorio: 1481

Fecha de Repertorio: 24-nov-2017

Razón de Inscripción

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUEVEDO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL en el Registro de MERCANTIL No. 74 en las fojas 422 a 427 del Tomo 1 celebrado entre: ([JARDINES DE QUEVEDO JARDEQUE JARDINES FUNERARIOS S.A. en calidad de A FAVOR])

2.- Con fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete queda inscrito el acto o contrato REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL No. 75 en las fojas 428 a 428 del Tomo 1 celebrado entre: ([JARDINES DE QUEVEDO JARDEQUE JARDINES FUNERARIOS S.A. en calidad de A FAVOR])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
JARDINES DE QUEVEDO JARDEQUE JARDINES FUNERARIOS S.A	0992968117001	383	Reforma de Estatutos
JARDINES DE QUEVEDO JARDEQUE JARDINES FUNERARIOS S.A	0992968117001	383	Aumento de Capital

QUEVEDO, martes 28 de noviembre de 2.017

Impreso a las: 9:45:49

Elaborado por: Ab.Lorena Herrera



0*

Ab. Robert Alvarado Onofre
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



12

